



*Tribunal Superior de Justicia de Madrid  
Presidente*

## ACUERDO

### **POR EL QUE SE REORGANIZA TEMPORALMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIA DE DILIGENCIAS EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN DE MADRID**

-I-

1.- Debido a causas de fuerza mayor derivadas de la lluvia caída en las últimas horas, ha surgido la necesidad de llevar a cabo determinadas reparaciones en el sistema de suministro eléctrico de la sede de los Juzgados de Instrucción de Madrid (Plaza de Castilla).

2.- Tras la intervención llevada a cabo por los equipos técnicos durante esta pasada noche, es necesario acometer nuevas labores de consolidación del sistema general en el edificio que alberga dichos órganos.

Estas labores están programadas para dar comienzo en la media noche de hoy.

4.- Debido al horario en el que se llevarán a cabo, no quedan afectados los plazos procesales ni la prestación de los servicios de guardia de detenidos, juicios rápidos y juicios leves. Por el contrario, sí resulta necesario mantener ininterrumpido el servicio de guardia de los Juzgados de Diligencias.

Ello implica la necesidad de autorizar la constitución de tales órganos en sede distinta a la que le resulta propia, como medida necesaria para la buena administración de justicia (Art. 268 de la L.O.P.J.).

5.- Teniendo en consideración las circunstancias extraordinarias que se han descrito, es precisa la adopción de medidas urgentes de ordenación de la actividad judicial en aras a garantizar la prestación de la tutela efectiva con todas las garantías y en la dimensión que requiere.

Sin perjuicio de las medidas concretas que se disponen a continuación, todas aquellas otras incidencias generales que afecten o redunden en la mejor atención y tutela de los derechos de los/as ciudadanos/as que puedan verse afectados podrán ser resueltas al amparo de lo establecido en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En atención a lo expuesto, por razones de urgencia y al amparo de lo establecido en los artículos 160.7 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACUERDO

**1.- Autorizar que la prestación del servicio de guardia de diligencias a cargo de los Juzgados de Instrucción del partido judicial de Madrid se desarrolle en la sede judicial de la calle Poeta Joan Maragall (planta Primera).**

**2.- La vigencia de la medida acordada se iniciará a las 23 horas del día de hoy, y se extenderá por el tiempo imprescindible que determine la avería que la origina, quedando sin efecto en el momento en el que pueda restablecerse la normal prestación de los servicios.**

**3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se delega la ejecución del presente acuerdo en la Magistrada Decana del partido judicial de Madrid.**

Notifíquese a la Fiscalía Superior de Madrid, así como a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Asimismo –a través del Decanato de los Juzgados de Madrid- a las respectivas jefaturas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Madrid, a la Policía Municipal de Madrid, y a los Colegios de la Abogacía y de Procuradores de Madrid, a los efectos que procedan en orden a la ejecución de lo acordado.

Póngase en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial, y sométase a la Sala de Gobierno en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación si procede.

Madrid, 19 de marzo de 2025

*El Presidente del Tribunal Superior de Justicia*